

Ita de Plm de 21 de Enero de 1808.

5 va
p. a
Dra.
Dña. Ocaña
Ramon
Unidos
Unidos

En Salom. el día congregados los v. m. el mar:
gen. haviendo conformentado a cerca de las p. m. q. que
hace la Gm. de ^{Sancti} Ocaña a cerca sobre las qualid.
des q. se han de tener los opor. a la Cat. de
Hebreos, y otras cosas relativas a esta Cat. se acordó
de comisionar al v. D. Ocaña p. contestar a Sta
Gm. de ^{Sancti} Ocaña en los term. convenientes a los v. m. D. Ocaña
y Ramon p. contestar a las p. m. q. hace la Gm. de
de Salencia, ~~de donde se conteste a esta Junta.~~

Después se leyó el acuerdo del Pleno de 12 del presente
m. p. q. se evane el informe q. a cerca de la soli-
citud de D. Joaquín López de Utiel, y se acordó dar
~~comisión~~ q. se p. m. informar
atendiendo a los acuerdos de la Gm. de favora-
ble al Consejo a cerca de la solicitud de
D. Joaquín López de Utiel, pero antes de
hacerlo crehe la Ita. comendat. representand
a S. m. pidiendo tenga a bien ^{aprob} confirmar el
acuerdo de la Gm. a cerca de q. el cur:
so de filor. la Univel pase por un año de le:
en a los Curvantes, a un año esto p. m. el v. m.
expedir cédula a Cham. q. le p. m. como to
y q. se supliq. a S. m. q. q. no tenga a bien



100

Lib. de Fines relac. en el Pleno de los
Jefes en 1808 en 1809. + punto =

3. Lib. de Fines relac. en el Pleno de los
Jefes en 1808 en 1809. + punto =

Lib. de Fines relac. en el Pleno de los
Jefes en 1808 en 1809. + punto =

Lib. de Fines relac. en el Pleno de los
Jefes en 1808 en 1809. + punto =

Lib. de Fines relac. en el Pleno de los
Jefes en 1808 en 1809. + punto =

Por la Real orden que senos comunico con fecha de 21.º del mes proximo pasado se mandan sacar a concurso inmediatamente las Catedras vacantes en esta Universidad, y siendo una de ellas la de Lengua Hebrea de Nueva ereccion, deseamos saber las qualidades que deben tener los opositores, y los ejercicios que deben hacer en; y respecto en esta Universidad se halla establecida la Catedra de la referida Lengua desde mucho tiempo, esperamos que V. S. S. nos expresen que ejercicios hacen los opositores a la Catedra de Hebreo, y que qualidades se exigen en ellos, pues queremos cumplir al mayor brevedad la orden de S. M.

Dios que. a V. S. S. m.
 al Claustro de la R.ª Universidad de Sant.
 y dia 9. del 807

D.ª D.ª Anton Valero D.ª D.ª Pedro Pagan
 Decano Facultades de Medicina
 y Cirugia

D.ª D.ª Don Gonz. Paredes
 Director

Per. Diputado de la Universidad de Salamanca

Endo in the place in 2nd Cir. and
1808-

AVSA



5

Ymno Señor

El Claustro General de Catedráticos de esta Universidad con arreglo a lo prevenido en el nuevo Plan de Estudio ha acordado preguntar la costumbre y practica que V. Y. observa en algunas puntos q. aqui son nuevos, para que le sirva de norma y gobierno lo que V. Y. responda. Las preguntas son estas.

- 1.^a Si los Estudiantes pagan alguna cantidad por razon de alistamiento, y por las cedulas juradas de curso q. devengar sus Catedráticos.
- 2.^a Si los Estudiantes que por enfermedad u otra causa legitima y justificada no pueden presentarse antes del dia 1.^o de Noviembre a sus Catedráticos, son admitidos a ganar curso, supliendo en el curso las faltas q. hubieren hecho.
- 3.^a Si en los Estudiantes tres faltas a la Academia equivalen a quince del mismo modo q. en los Madurantes, y si con quatro faltas pierde el curso.
- 4.^a En que consisten los actos llamados pro Universitate, quienes los presiden, quienes los sostienen, quienes engruyen, quienes los aprueban, que gasto hay en ellos, y quien lo paga.
- 5.^a Si los ejercicios que se tienen en los dias arueta son necesarios para los Grados, o para obtener Catedras de la Univer-

sidad, ó si son meramente voluntarios en los Graduantes;
y qué propina tienen en ellos los Bodeles.

6.^a Si es obligación de todos los Bachilleres, Licenciados y Doctores asistir á estos ejercicios; y no haciéndolo incurrir en alguna multa.

7.^a En qué consiste el acto acostumbrado de prueba q. deve preceder al grado de Bachiller.

8.^a Qué se entiende por quatro años de Pasantía necesario para recibir el grado de Licenciado en la Facultad de Illogia.

9.^a Qual es el depósito para este grado, y qual su distribución en todas las Facultades.

10.^a Qué ejercicios se tienen para recibir el grado de Doctor, qué depósito se hace, y como se distribuye.

11.^a Si á los grados de Bachiller deben asistir y votar todos los Catedráticos de la Facultad del Graduando, ó solamente los tres más modernos en ella como Jueces Examinadores; y qué propina tienen estos Jueces, y los otros Catedráticos.

12.^a Si los Claustros de Canones y Leyes son separados para tratar los asuntos privativos de la Facultad, y para examinar á los Graduandos; ó si ambos Claustros forman uno solo para dichas funciones, como era costumbre en esta Escuela.

13.^a Por quanto tiempo se nombran los Moderantes y qué salario tienen.

14.^a Quien se entiende por el Catedrático Superior, que ha de acompañar al Rector en las visitas de las aulas.

15.^a Qué orden se guarda en los asientos quando se junta el Claustro pleno de Doctores.

Esperamos que V. Y. se sirva respondernos a estas preguntas con la claridad propia a ese ilustrisimo cuerpo. Entretanto nos ofrecemos a sus ordenes con pronta voluntad de cumplirlas.

Dio que a L. Y. m. d. Valencia 18. de Diciembre
1787.

Mmo Señor

Por el Rector y Claustro

Carg. D. Vicente Blasco
Rector de la Universidad

D. y Cav. Joaquin de
Sindico de la Univ. de

Mmo Señor Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.

AVSA



Deposited on 27th Dec 1868



2

7

Respuesta a las Preguntas de la Universidad de Valencia

- 1^a Los Estudiantes por el examen de gramatica, que se les hace para para adscripcion en la pagamuna corta cantidad de maravedises a los Cathedraicos de el Colegio de lenguas: y igualmente pagan otra corta cantidad en la Secretaria por la Matrícula anual, y lo mismo para la prueba de curso, pero los Cathedraicos no llevan ni deben llevar nada por las cédulas suadas de cursos que les dan.
- 2^a Estremino perentorio el dia quatro de noviembre para todo sin exceptuarlos en ferias.
- 3^a En los estudiantes tres faltas voluntarias ala Academia equisiten a quince, y en llegando a quatro voluntarias se pide el curso pero no si son inculpables.
- 4^a Se llaman actos, pro Universitate, y a por la obligacion que tiene la Universidad de honorarlo, y a por que se celebran delante de todos los Doctores de la facultad respectiva en que es el acto: lo presiden todos los Doctores por turno de antigüedad, los sostienen los bachilleres de la facultad y profesores de tres años de antigüedad, o lo que por costumbre lo deban sustentar como sucede en la facultad de teologia: endonde sustentan diez y ocho actos los Religiosos de ciertas comunidades, y seis los estudiantes: arguyen dos Bachilleres, y dos Doctores cada uno mediano: en los actos de teologia de regulares arguye un lector en lugar de uno de los Bachilleres: no hay aprobacion de estos actos: hay una propina moderada para los Doctores, y Actuario, y los dos Arguyentes de Bachilleres, que la paga la Universidad, excepto la impresion de conclusiones que corae de cuenta de los actuantes.
- 5^a Todos los profesores de Derecho y Medicina tienen precision ante de recibir el grado de bachiller de sustentacion un acto bien sea de lo que se tienen pro Universitate, o bien sea de lo que se tienen en dias de apuesto, y este es el que se llama acto de prueba. Los B^{tes} de Leyes y Canones necesitan tener ^{may y preciamente} ~~otro~~ ^{pro Universitate} que tambien se llama de prueba ante de el Licenciamiento. Los actos o ejercicios de dias de apuesto se llaman voluntarios por que no son necesarios para grado, ni para obtener Cathedra, mas que el de prueba segun ha dicho, para los Medicos, y Juuistas. En dicho acto voluntario de dias de apuesto hay una propina moderada para el Director que es un Doctor de la facultad respectiva para el Secretario, y para el Vedel que abre y cierra el general, y la paga el sustentante: no hay contumacia de que los Doctores presidan estos actos, los acostumbranc a presidir los Bachilleres, o quando mas algun Licenciado, son de igual duracion de dos horas por la mañana como los de pro Universitate: arguyen dos estudiantes y dos Bachilleres de la facultad, y puede arguir el Director: nadie tiene obligacion de asistir a ellos pero el Doctor que se nombra a sueldo, por Director de este ejercicio debora poner en la Secretaria la gratia



7^a beare la quinta.
8^a Antes de el no rreimoplan los quatro años de parantia exam transcurso de tiempo
plus para en adelante adeterminando esta Universidad.

11.^a Por tres Chatedraticos mas modernos de la facultad son solamente los
Tres examinados, y vale para el grado de Bachiller y solamente
se entor tres tienen propina en el grado, la qual debe ser segun
la costumbre de la Universidad como ya dicho. y ning^o otro no debe asistir a este grado
sin en calidad de oyente.

1^{ra} la costumbre de la Universidad como vacante,
olmban facultado de Canones, y Leyes forman un solo Colegio de Dere-
cho; y se juntan para los actos pro Universitate: de forma que como
esto se tiene por axioma de antigüedad de Doctoramiento, puede su-
ceder al haber tres o mas actos seguidos de Canones sin interpolaci-
on de ninguno de Leyes, o al contrario: tambien se juntan para los
grados de Licenciado, y doctor de el mismo modo tocan la suerte de
preguntas, o argumentos otros o quando Cathedraticos de Canones, o
uniquel grado sea de Leyes, o al contrario: pero el padrino siem-
pre es de la facultad de el graduando. Se juntan igualmente para
otros puntos pertenecientes al Colegio de derecho; pero se sepa-
ran para oír el examen de los Bachilleramientos por que los
tres Cathedraticos mas modernos de Leyes son los examinado-
res de el grado de Bachiller en Leyes, y en tres mas modernos de
Canones los de el de Canones, asi mismo los Tres de con-

curso para las Cathedras de Leyes se nombran de la facultad de Leyes
y para las de Canones de la facultad de Canones tambien se nom-
bra un Director distinto de cada facultad para los actos voluntarios
de Derechos. pueden igualm.^{te} repararse p^{ar} aruntos p^{ar}varzno a cada facultad.

13^a Son perpetuos con sueldo de quatro mil reales en lo que se estan
alor particulares circunstancias de la Universidad segun el plan
citado del plan.

14^a El Cathedratico de Cathedra mayor y quando hay jurado,
hay dos Cathedras iguales mas altas el mas antiguo,

15^a Entre los Doctores de Derechos y Teologia se guarda la antigüedad de
grado sin distincion de facultades: despues de el mas moderno de estos
se sientan los Doctores de Medicina por antigüedad de grado; y de-
pues de el mas moderno de esta facultad se sientan los de Filosofia
por la misma antigüedad que tengan entre si: el S.^{ro} Rector y Cance-
lario se sientan en medio de la portera de la sala de claustro el
S.^{ro} Rector ala derecha y el S.^{ro} Cancelario ala izquierda.

AVSA

